



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 16-2021-CVH-GG

Lima, 13 de abril de 2021

VISTO

El informe N° 050-2021-CVH-OAL, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 052-2021-CVH/OPEP, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el informe N° 09-2021-CVH-OAL/AC, de fecha 16 de marzo de 2021, emitida por el Archivo Central del CVH,

CONSIDERANDO

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que mediante Decreto supremo N° 36-95-ED, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos estableciendo como órgano rector al Archivo General de la Nación, quien emitirá las normas y disposiciones que regulen los procedimientos archivísticos en las entidades públicas, estableciendo con ello la política nacional referente a la defensa y conservación del patrimonio documental de la nación, así como su uso racional, responsable y transparente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Pública”, documento normativo que establece las pautas y procedimientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas;

Que, en el numeral 6.1. de la sección VI, de la directiva citada líneas arriba, se establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, en el numeral 5.1 de la sección V, de la misma directiva, se establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización;

Que, mediante informe N° 009-2021-CVH-OAL/AC de fecha 16 de marzo de 2021, el Archivo Central, proyecta el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Centro Vacacional Huampaní para el año 2021, cuya finalidad es contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas para un adecuado manejo en la organización de los archivos de gestión, así como brindar información de manera oportuna y eficiente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que mediante memorando N° 052-2021-CVH/OPP de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 se encuentra programada en la Actividad Operativa “Administración de Archivos” (ejecución de Plan Anual de Trabajo Archivístico)” la misma que se alinea a la AEI-02.01 Sistema Administrativo Integral para el Centro Vacacional Huampaní del OEI-02 Fortalecer la Gestión Institucional, objetivo que cuenta con la prioridad 1 en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2023 del Centro Vacacional Huampaní.

Que a través del informe N° 050-2021-CVH-OAL de fecha 09 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Legal señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Centro Vacacional Huampaní para el año 2021 se encuentra conforme con la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación.



Con los vistos buenos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Archivo Central; y en atención a las facultades conferidas a la Gerencia General en el inciso n) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD;

SE RESUELVE:

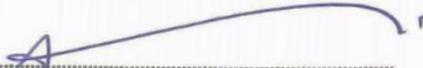
Artículo 1° Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Centro Vacacional Huampaní para el año 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° Remitir al Archivo General de la Nación, copia de la presente resolución y el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Centro Vacacional Huampaní para el año 2021.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana María Serrudo Echariz
GERENTE GENERAL